Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 50% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados, sirviendo la publicación del presente Edicto de notificación en legal forma al/a los demandado/s, caso de no poder verificarse la misma personalmente.

Bienes que se sacan a subasta:

Buque Nuevo Montijo, inscrito en el Registro Mercantil de Cádiz al Tomo 47 de Buques, Libro 196, Hoja 1.603.

Valor del/de los bienes que servirá de tipo de la primera subasta: 30.260.000 pesetas.

Dado en Sevilla a once de octubre de mil novecientos noventa y seis.- El/la Secretario, El/la Magistrado Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

EDICTO sobre cédula de notificación y emplazamiento. (PP. 3535/96).

Número: 662/96. Ngdo.: 3. Procedimiento: Menor Cuantía. De don José Antonio Gómez López. Procuradora Sra. Rodríguez Nogueras Martín Inmaculada. Contra don/ña. Antonia Montero Sayago, Ramón Ponte Morán, Ana María Ponte Montero y Promotora San Ildelfonso, S.A.

En autos de menor cuantía seguidos al número 662/96-3 a instancia de José Antonio Gómez López contra doña Antonia Montero Sayago, Ramón Ponte Morán, Ana María Ponte Montero y Promotora San Ildelfonso, S.A., sobre Menor Cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrada Juez, doña Rosario Marcos Martín.

En Sevilla, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por la Procuradora Sra. Rodríguez Nogueras Martín únase a los autos de su razón y conforme solicita, dado el paradero desconocido de los demandados doña Antonia Montero Sayago, don Ramón Ponte Morán, doña Ana María Ponte Montero y Promotora San Ildelfonso, S.A., se les emplaza en forma legal en la forma prevenida en el art. 269 de la LEC para que si le conviniere, dentro del término de diez días se personen en los autos por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación.

Para que tenga lugar publíquense Edictos en el BOJA y tablón de anuncios del Juzgado.

Lo acuerda y firma S.S.ª; doy fe.- La Magistrada Juez, El/La Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero del/de la demandado/a doña Antonia Montero Sayago, Ramón Ponte Morán, Ana María Ponte Montero y Promotora San Ildelfonso, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Sevilla a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 3329/96).

Don Rafael Ceres García, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia núm. 14 de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 208/91-G, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Hipotecaxia, S.A. Sdad. de Crédito Hipotecario, contra Rafaela Asua García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 4 de enero de 1997, a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4036-0000-18-0208-91, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder

el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de febrero de 1997, a las 11, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere

lgualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de marzo de 1997, a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Finca núm. 20.361, inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda, al tomo 940, libro 320 de Chipiona, folio 167, inscripción 1.ª, tasada pericialmente en 4.070.000 pesetas.

Dado en Sevilla, a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- El/La magistrado-Juez. El/La Secretario.